

Firmada la actualización de las tablas salariales para los años 2022 y 2023 del XXIII Convenio Colectivo Nacional de Autoescuelas

UGT Servicios Públicos junto a USO y la organización patronal CNAE, han firmado la revisión de las tablas salariales para el año 2022 atendiendo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.

"Disposición transitoria Segunda. Garantías Retributivas.

1º. Garantía IPC: en caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2022 sea superior al incremento de tablas fijado para el 2022, las empresas procederán a revisar las tablas salariales – en todo caso al alza – en la diferencia entre dicho IPC real y el incremento efectuado, con efectos de 1 de enero de 2022.

El mismo procedimiento se seguirá respecto al año 2023.

En su caso los abonos correspondientes a dichas revisiones se realizarán en enero de 2023 y en enero de 2024".

El IPC del año 2022 ha sido un 5,7% y, la subida en las tablas para el año 2022 fue de un 2%. Por lo tanto, los trabajadores verán incrementados sus salarios desde el 1 de enero de 2022 en un 3,7%. Asimismo, una vez realizada la aplicación de lo que marca la disposición transitoria segunda en las tablas de 2022, se han actualizado las del 2023 con el 4% que ya tenían las tablas para ese año en el convenio firmado.

La comisión negociadora igualmente ha acordado reunirse nuevamente, tan pronto como salga publicado el nuevo SMI, para la actualización de los salarios que se puedan ver afectados.

Con los nuevos salarios se vuelve a demostrar que la firma del convenio fue claramente beneficiosa para los intereses de los trabajadores. La inclusión de la cláusula de revisión salarial vinculada al IPC, promovida por UGT Servicios Públicos, fue un claro avance sindical que en otros convenios colectivos se intenta pero no se consigue como se consiguió en el XXIII convenio colectivo de Autoescuelas.

Madrid a 1 de febrero de 2023

Tablas salariales Año 2022

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD / TRIENIO*	PLUS TRANSPORTE (1)	GARANTIA SMI
GRUPO 0 PERSONAL DIRECTIVO	1.081,38 €	38,10 €	38,49 €	
GRUPO 1 PERSONAL DOCENTE	1.067,36 €	34,43 €	38,49 €	
GRUPO 2 ADMINISTRATIVAS/OS				
Oficial Administrativo	970,33€	25,29 €	38,49 €	GARANTÍA SMI 2022
Auxiliar Administrativo	955,53 €	25,29 €	38,49 €	GARANTÍA SMI 2022
GRUPO 3 PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS				
Mecánicos, Conductores, Limpieza.	955,53 €	25,29 €	38,49 €	GARANTÍA SMI 2022

- (1) Plus de transporte: será abonado solamente por los meses efectivamente trabajados, no devengándose en periodos de Incapacidad Transitoria o vacaciones. Abonable a todos los Grupos Profesionales salvo que la persona trabajadora haga uso del coche de la empresa para el desplazamiento a su vivienda (in itinere).
- (2) El salario base y la antigüedad se perciben en 15 mensualidades.
- Las personas trabajadoras que desarrollan las funciones de Aspirante, encuadradas en el Grupo Profesional de ADMINISTRATIVAS/OS percibirán, en su caso, un Complemento de Antigüedad de 16,38 €.
 - En todo caso el Salario Base del Grupo 1 mantendrá una diferencia con el salario mínimo interprofesional contemplada en la Disposición Transitoria Segunda.2.2ª

Tablas salariales Año 2023

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD / TRIENIO*	PLUS TRANSPORTE (1)	GARANTIA SMI
GRUPO 0 PERSONAL DIRECTIVO	1.124,64 €	38,10 €	38,49 €	
GRUPO 1 PERSONAL DOCENTE	1.110,05 €	34,43 €	38,49 €	
GRUPO 2 ADMINISTRATIVAS/OS				
Oficial Administrativo	1.009,14 €	25,29 €	38,49 €	GARANTÍA SMI 2023
Auxiliar Administrativo	993,75 €	25,29 €	38,49 €	GARANTÍA SMI 2023
GRUPO 3 PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS.				
Mecánicos, Conductores, Limpieza.	993,75 €	25,29 €	38,49 €	GARANTÍA SMI 2023

- (1) Plus de transporte: será abonado solamente por los meses efectivamente trabajados, no devengándose en periodos de Incapacidad Transitoria o vacaciones. Abonable a todos los Grupos Profesionales salvo que la persona trabajadora haga uso del coche de la empresa para el desplazamiento a su vivienda (in itinere).
 - (2) El salario base y la antigüedad se perciben en 15 mensualidades.
- Las personas trabajadoras que desarrollan las funciones de Aspirante, encuadradas en el Grupo Profesional de ADMINISTRATIVAS/OS percibirán, en su caso, un Complemento de Antigüedad de 16,38 €.
 - En todo caso el Salario Base del Grupo 1 mantendrá una diferencia con el salario mínimo interprofesional contemplada en la Disposición Transitoria Segunda. 2.2º